

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras públicas AGUAS

875

Don Juan Bautista Ochagavía, vecino de Viguera, ha presentado un proyecto de aprovechamiento de aguas públicas, solicitando se le conceda derivar 400 litros de agua por segundo del río Leza con destino á fuerza motriz.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalándose un plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio para admitir las reclamaciones que se presenten, advirtiéndose que en este Gobierno civil se hallan de manifiesto á las horas hábiles de oficina el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta la nota expresiva de los particulares de este proyecto.

Logroño 8 de Abril de 1903.

El Gobernador,
Victor Ebro.

**

Nota:

Don Juan Bautista Ochagavía, vecino de Viguera, solicita autorización para derivar 400 litros de agua por segundo del río Leza, en jurisdicción de Leza de río Leza, con destino á la producción de energía para usos industriales.

La toma de aguas se hará mediante una presa de 30 metros de altura,

emplazada en el sitio conocido con el nombre del «Angostillo», constituyéndose además á los 33 metros de la presa y como obra complementaria de ésta un dique de 2 metros de altura.

Las aguas se conducirán por medio de un canal emplazado en la vertiente derecha del río Leza y tendrá un recorrido de 98'20 metros; á su terminación se colocará la tubería de 51 metros de longitud que llevará las aguas al motor.

El salto útil es de 30'90 metros, y las aguas se reintegrarán al río, vertiéndose en el origen del cauce del aprovechamiento interior.

La casa de máquinas va emplazada en terrenos del peticionario y se solicita la imposición legal de servidumbres de estribo de presa y acueducto para los terrenos de dominio público á que afectan las obras.

Logroño 6 de Abril de 1903.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Puig.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUZCURRITA

604

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el cuarto trimestre del año de 1902.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE OCTUBRE

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial de la semana.

En su virtud, acordaron eliminar del padrón de vecinos de esta villa á D.ª Natividad Rubio Salazar, y arreglar los caminos vecinales de esta jurisdicción.

SESIÓN DEL DÍA 12

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial de la semana. En su vista, la Corporación acordó que por la Secretaría se proceda sin levantar mano á la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal; dirigir un oficio á la Excm. Diputación provincial para que á la mayor brevedad

venga á ésta el Sr. Ingeniero D. Alvaro Bielza, á hacer los estudios necesarios para la construcción del pantano.

SESIÓN DEL DÍA 19

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial de la semana. En su virtud, la Corporación acordó que por la Secretaría, se proceda sin levantar mano á la formación de la matrícula industrial de este distrito municipal.

SESIÓN DEL DÍA 26

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial de la semana. En su virtud, la Corporación acordó que por la Secretaría se proceda sin levantar mano á la formación de los padrones de carruajes de lujo de este distrito municipal.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial de la semana. En su virtud, la Corporación acordó pagar el importe del cuarto trimestre por consumos y provinciales; así como también á la Excelentísima Diputación provincial la cantidad de 54'26 pesetas, para con su importe erigir un monumento á don Alfonso XII.

Igualmente acordaron manifestar á dicha Diputación provincial, que este Ayuntamiento da veinte áreas y noventa y seis centiáreas de tierra, adecuada para poner un vivero de vid americana en este término jurisdiccional, ofreciendo además efectuar por su cuenta los gastos de labores y demás que se necesiten á este fin.

SESIÓN DEL DÍA 9

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial de la semana. En su virtud, la Corporación acordó que una vez presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1901, por el Depositario y Regidor Interventor D. Celedonio del Río y D. Felipe González, pasan éstas á la Comisión de Hacienda del Municipio, para que emita su dictamen sobre las mismas; así como

también aprobaron todos los pagos verificados hasta la fecha por la Depositaria municipal.

SESIÓN DEL DÍA 16

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial de la semana. En su virtud, la Corporación examinó las cuentas del ejercicio de 1901, quedando éstas aprobadas por unanimidad, fijando su importe: cargo, 34029'06 pesetas; data, 27584'86 pesetas; existencia para el ejercicio de 1902, 6444'20 pesetas, por lo que debían pasarse éstas á la Junta municipal á los efectos de la ley.

SESIÓN DEL DÍA 23

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial de la semana. Enterada la Corporación, nada acordó.

SESIÓN DEL DÍA 30

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial de la semana. En su virtud, la Corporación acordó pagar á D. Casimiro del Campo, la cantidad de setenta y cinco pesetas por la renta de la casa-habitación según comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, y que para lo sucesivo puede disponer si le conviene de la habitación que le tiene designada el Ayuntamiento.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial de la semana. En su vista, la Corporación acordó que por la Secretaría se proceda sin levantar mano á la formación de los pliegos de condiciones para las subastas del arbitrio de uso obligatorio de medidas, servicio de envase, agencias, etc., de la de los derechos de maderero, de la de los pastos y la de recaudación de consumos, las cuales tendrán lugar en los días 27 y 29 del mes actual.

También acordaron que una comisión compuesta del Sr. Alcalde, del primer Teniente de Alcalde y de los Regidores D. Ildefonso Varona y D. José Gallo, vayan á Logroño á conferenciar con el Excmo. Sr. Gobernador

civil de la provincia sobre asuntos convenientes á la localidad.

Igualmente acordó que caso de que no se presentare licitador en la primera subasta del arbitrio de uso de medidas para vino, etc., la administración el Ayuntamiento.

SESIÓN DEL DÍA 21

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial de la semana. En su virtud, la Corporación acordó se pague por la Depositaria á los empleados del Municipio, sus haberes correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio actual, así como cualquiera otra cuenta que tenga pendiente este Municipio.

SESIÓN DEL DÍA 28

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial de la semana. En su virtud, la Corporación acordó que por el Secretario se proceda á formar la lista de los individuos del Municipio y cuádruplo número de contribuyentes, para exponer al público el día primero de Enero próximo venidero.

Terminados los asuntos ordinarios el Ayuntamiento en sesión del día 15 del mes de la fecha, aprobó el extracto de sesiones y acuerdos tomados en el cuarto trimestre del año de 1902, acordando se remita á el Excmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la ley.

Cuzurruta á 15 de Marzo de 1903.

—Mateo Jorge.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo M. de Salinas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALESANCO

606

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los trimestres primero y cuarto del año de 1902.

PRIMER TRIMESTRE

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

Sesión del día 1.º de Enero

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Pedro Moreno, y en sustitución de los propietarios, cesaron en sus respectivos cargos los Concejales interinos y continuando en representación de los suspensos y con el carácter de interino los que les correspondía por ministerio de la ley, recibiendo á los nuevamente elegidos, en calidad de propietarios.

Acto seguido y bajo la presidencia interina de D. Lorenzo del Río, se procedió á la elección de Alcalde, habiendo resultado electo D. Isidoro Cañas, quien pasó á ocupar la presidencia y recibió las insignias de su cargo.

Por el mismo orden fueron elegidos primer Teniente, D. Felipe Narro Terrero; segundo idem, D. Romualdo Bravo Villacián; Regidor Síndico, D. Lorenzo del Río; suplente de este, D. Martín Barahona, quedando posesionados interinamente tanto los Tenientes de Alcalde como el de Síndico y suplente por no haber obtenido la mayoría absoluta de votos debiendo procederse de la manera prevista en la Real orden de 5 de Octubre de 1891. Quedando determinado el número de Concejales por el orden que les correspondía y eligiendo los domingos para celebrar sus sesiones á las diez de la mañana.

Se procedió á la formación de la lista de electores para compromisarios en la elección de Senadores, incluyendo en ella á los vecinos á quienes correspondía conforme dispone la vigente ley Electoral.

Sesión del día 5

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Cañas éste ordenó al Secretario la lectura de la Real orden de 5 de Octubre de 1891 y arts. 55 y 56 de la vigente ley Municipal, y practicada que fué nueva votación por no haber obtenido mayoría absoluta en la elección de Tenientes y síndico verificada el día primero, quedó definitivamente constituido el Ayuntamiento en la forma prevenida por la ley.

Sesión extraordinaria del día 11

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

De conformidad al art. 60 de la ley Municipal se nombraron las Comisiones permanentes del Ayuntamiento.

Dióse lectura á la cuenta presentada por el Agente haciendo responsable al Depositario de 287'92 pesetas cargadas en cuenta por cédulas personales.

Se pusieron á la aprobación las cuentas correspondientes á los ejercicios de 1891-92 y 1892-93, para lo cual se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, aprobando dicho dictamen con los reparos y observaciones en las cuentas de cada uno de dichos ejercicios y haciendo responsables de las cantidades reparadas al Alcalde, Depositario é Interventor de referidos ejercicios ó á los herederos de aquellos, debiendo por lo tanto pasarse dichas cuentas á la Junta municipal, dándolas la tramitación correspondiente.

Sesión del día 12

Fuó aprobada la anterior.

Fueron alistados los mozos correspondientes al reemplazo de este año, sacando copia del mismo y exponiéndola al público por el tiempo prevenido.

Dióse lectura á la correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada, así que de un oficio de la Diputación provincial por el que se reclamaba el importe del cuarto trimestre del cupo provincial.

Don Pedro Moreno y D. Romualdo Bravo manifestaron que debía cobrarse inmediatamente de los distintos deudores que lo son al Municipio, pues de no hacerlo se verían en la precisión de dimitir del cargo; en su vista y con el fin de normalizar la situación, se acordó que sin demora pasen al ejecutor las certificaciones de descubierto.

Sesión del día 19

Leída la anterior, fué aprobada.

Se nombró una comisión compuesta de los Concejales D. Isidoro Cañas, D. Pedro Moreno y D. Felipe Narro Terrero y del vecino práctico D. Gregorio Marín, á la que acompañará el Secretario, para que con otra que nombre el Ayuntamiento de Torrecilla, pasen al término denominado Las Ventas y hagan el deslinde y amojonamiento entre ambas jurisdicciones.

Se dispuso hacer una caseta para la vigilancia y evitar la entrada en la población á personas invadidas de los pueblos infestados de viruela y proceder á su fumigación si fuere necesario.

Se formaron las secciones para la renovación de la Junta municipal.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador en la que se sirve pedir copia de los inventarios á los Municipios, habiéndose cumplido el servicio de referencia.

Se acuerda dar principio á las subastas de los chopos ó plantones de ellos existentes en los paseos y caminos de esta jurisdicción, debiendo dar principio á dicha operación el 26 del actual.

Sesión del día 26

Se aprobó la anterior.

Por el Secretario se dió lectura al capítulo 5.º de la vigente ley de Reemplazos y sin demora se procedió á la rectificación del alistamiento sin que se produjera ninguna reclamación.

La Corporación quedó enterada de que por la Superioridad habían sido aprobados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana del corriente año.

Decir á D. Martín Pascual, que trascurridos quince días se le satisfarán los réditos de dos años de los tres que se adeudan á D.ª María Jesús de Rementería por el canon ó censo.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber pasado una comunicación al Médico titular de esta villa á fin de que diese cumplimiento á la condición 3.ª del contrato establecido.

Aprobar definitivamente la lista de electores para compromisarios tal como se había formado por no haberse producido ninguna reclamación al público.

Se hizo la distribución mensual de fondos.

Sesión del día 2 de Febrero

Se aprobó la anterior.

Se practicó un sorteo para cubrir la vacante que deja en la sección segunda de la Junta de asociados por

haber sido elegido Concejal D. Martín Barahona, resultando elegido por la suerte para cubrir dicha vacante D. Valeriano Prado.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada de dos circulares relativas á distintos servicios.

Sesión del día 8

Fuó aprobada la anterior.

Se practicó la rectificación definitiva del alistamiento de mozos del presente reemplazo sin protesta ni reclamación de ningún género.

Sesión del día 9

Aprobación de la anterior.

Sin ningún incidente digno de mencionarse se verificó el sorteo de mozos del reemplazo correspondiente á este año de 1902.

Examinada la cuenta presentada por D. Pedro Moreno, importante 88 pesetas por la caseta destinada á fumigación y demás aparatos adquiridos al efecto, se acordó aprobarla.

Preguntar al ex-Depositario D. Pío Merino á fin de que manifieste si obra en su poder recibo de las 287'92 pesetas pagadas por cédulas personales y cuyo pago verificó el Agente de este Ayuntamiento.

Contestar al Ilmo. Sr. Gobernador civil para decirle que en manera alguna se prohíbe la entrada en esta población á ningún transeunte, si bien se fumiga á las personas de pueblos infestados como medida preventiva para evitar la epidemia.

Autórizarse al Agente D. Felipe Palacios para que cobre 207'53 pesetas como sobrante de municipales.

Se acordó imponer la multa de 5 pesetas á varios vecinos por incumplimiento á las órdenes emanadas de esta Alcaldía.

En vista de la situación económica en que se halla colocado este Municipio, debido sin duda á la casi nula cosecha de vino del año anterior, se encargó al Secretario sacase una relación del número de deudores y acreedores que lo sean al Municipio por todos los conceptos y años según así resulte de los libros de intervención, quedando consignada dicha relación.

Sesión del día 16

Leída la anterior, quedó aprobada.

Se examinó el padrón de cédulas personales formado para el año actual, acordando se exponga al público por el plazo de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Se acordó oficiar al Sr. Gobernador militar á fin de que nombre tallador si lo cree conveniente para la medición de los quintos del presente reemplazo, pues en caso negativo lo nombrará este Ayuntamiento.

Recordar al Regidor síndico la conveniencia de que busque Orador Sagrado para la semana mayor de la Cuaresma.

Dar cumplimiento á cuanto se ordena por el Ilmo. Sr. Gobernador civil respecto á las medidas tomadas para evitar la epidemia variolosa.

Fijar el próximo domingo para que

tenga lugar la renovación de la Junta municipal.

Sesión del día 25

Dióse cuenta de la anterior que fué aprobada.

Se realizó el sorteo para la renovación de la Junta municipal sin ninguna protesta ni reclamación de que deba hacerse mérito, acordando la Corporación que se publique este resultado en la forma ordinaria y remitir copia literal al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Se nombró tallador para la medición de los quintos del actual reemplazo y anteriores al Sargento de la reserva D. Ponciano Narro, pasándole la gratificación de 7'50 pesetas.

Se dió cuenta de una circular procedente de la Delegación de Hacienda relativa á la supresión de la décima parte del impuesto de consumos, quedando la Corporación enterada.

Ordenar á los vecinos D. Domingo Udave y D. Melitón Villarejo, al primero para que retire ó arregle el empedrado que ha hecho frente á su casa, y al segundo para que se abstenga de llevar á efecto el empedrado que ha comenzado en la plazuela de Barrio-Campo por ser terreno perteneciente á la vía pública.

Entre los Concejales y mozos del actual reemplazo se vió no existía incompatibilidad alguna, pudiendo actuar el día de la clasificación y declaración de soldados.

Se acuerda hacer una plantación de chopo lombardo en el camino de Cañas.

A propuesta del Regidor sindico se fija la cantidad que ha de servir de base para que los mozos puedan exceptuarse del servicio activo.

Se hizo la distribución mensual de fondos.

Sesión del día 2 de Marzo

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procedió á la clasificación y declaración de soldados, y terminada esta operación el Sr. Presidente suspendió la sesión y reanudada á los cinco minutos, los Concejales D. Martín Barahona y D. Anselmo Sacristán protestaban el nombramiento de la Junta municipal por entender que se había anticipado la hora. Contestó D. Pedro Moreno diciendo que era incierto lo expuesto por los Concejales antes dichos, puesto que la sesión comenzó á la hora señalada no presentándose á ella hasta las diez y veinte minutos, quedando por lo tanto bien constituida la Junta ó más bien se nombró con los requisitos debidos, yendo conforme el Alcalde y segundo Teniente con lo manifestado por el Sr. Moreno.

Se acuerda adquirir 100 árboles del Vivero provincial ya que se hallan disponibles según carta recibida del Sr. Ingeniero, para plantarlos en las plazas públicas.

Sesión del día 9

Se aprobó la anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia

oficial quedando enterada la Corporación de la circular de la Comisión provincial, la que pide certificación del número de hectáreas de terreno dedicadas al cultivo de la vid, siendo muy difícil el cumplimentar cuanto se ordena, por haber descegado muchos viñedos y dejado de cultivar otros.

Se nombró comisionado á D. Lorenzo del Río, para que baje á Logroño por los árboles de villa, pasándole 20 pesetas, nombrando así bien al Secretario de este Ayuntamiento, para que baje las cuentas de 1891-92 y 1892-93, así como los padrones de cédulas personales y otros documentos, pasándole las dietas de costumbre.

La plantación de arbolado se hará en la siguiente forma: En la plaza de Barrio-Campo, 40 árboles; 18, en la de id. de D. Alejandro, y los restantes, en la de la Constitución y frente á la casa de D. Enrique Sobrevilla, empleando cuantos peones sean necesarios para verificar dicha plantación.

Se hizo la distribución mensual de fondos.

Sesión del día 16

Después de aprobar la anterior, se acuerda publicar un bando prohibiendo la blasfemia y hacer ó encargar una tirada de 300 ejemplares impresos para repartir al vecindario á fin de que ninguno alegue ignorancia y cortar de raíz tan detestable vicio.

Escribir á D. Juan Marrodán, de Logroño, para que mande un operario á arreglar la bomba ó pozo de Barrio-Campo.

Requerir á D. Pío Merino, el inmediato pago de las 287'90 pesetas que adeuda por el concepto de cédulas personales del año 1900, pues de no hacerlo, se le exigirán por la vía de apremio.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los expedientes instruidos por los mozos que quedaron pendientes de fallo el día señalado para la clasificación y declaración de soldados.

Vista la instancia presentada por D. Gregorio Ruiz, vecino de Cirueña, el cual solicita del Ayuntamiento impida una plantación hecha con chopos, por el vecino D. Enrique Sobrevilla en la corriente del río y término de la Manzana, con perjuicio de una heredad colindante del recurrente, se acordó que pase sobre el terreno la Comisión de policía rural y una vez reconocido aquél, proponga al Ayuntamiento lo que juzgue conveniente para su resolución definitiva.

Sesión del día 30

Fué aprobada la anterior.

Por el Secretario se dió lectura á la correspondencia oficial.

Se hace la distribución mensual de fondos.

Se nombraron comisionados para el juicio de exenciones, al Alcalde D. Isidoro Cañas y Concejal D. Pedro Moreno, como así también al Secre-

tario, para que presente los expedientes de los exceptuados ante la Comisión mixta tres días antes del señalado para el juicio de exenciones y para evacuar otros asuntos concernientes al Municipio.

CUARTO TRIMESTRE

Sesión del día 7 de Octubre supletoria á la del 5

Dada lectura á la anterior, correspondiente al día 30 de Septiembre, quedó aprobada.

Se acordó la distribución mensual de fondos.

También se acordó, que se pasen al ejecutor del Ayuntamiento, la certificación de todos los deudores al Municipio y obligar al Depositario á practicar una liquidación.

Fundada en motivos de salud presentó la dimisión del cargo de Concejal, D. Lorenzo del Río, pero teniendo en cuenta que el Ayuntamiento es incompetente para su resolución, se acordó darle el curso correspondiente.

Sesión extraordinaria del día 9

Fué aprobada la anterior.

Por el infrascrito Secretario, se dió lectura íntegra al nuevo proyecto de ordenanzas municipales y encontrándolas conformes y sin ningún defecto que corregir, se acordó aprobarlas y remitirlas á la Superioridad para su aprobación definitiva, y dar al Secretario una gratificación por los trabajos de confección.

Se acordó nombrar auxiliar temporero á Fidel Alcalde, por treinta y tres días para la formación de los repartimientos de riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana para el año 1903, con la gratificación de costumbre.

Sesión ordinaria del día 12

Quedó aprobada la anterior.

Se acuerda pedir 50 acacias de bola y 50 castaños indios, al Sr. Ingeniero Jefe de montes para plantarlos en las plazas de esta villa.

También se acordó el pago de 75 pesetas por material de Secretaría.

Por el Concejal D. Martín Barahona, se dijo que toda vez que no se había cumplido lo acordado en sesión del día 7, lo hacía presente para evitar su responsabilidad.

Sesión extraordinaria del día 18

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y aprobada la anterior, dicho señor manifestó que según habían observado en la cédula citatoria la reunión tenía por objeto tratar de la fianza que debía prestar el Depositario don Lorenzo del Río, cuyo cargo viene desempeñando á la vez que el de Concejal de este Ayuntamiento; y resultando que si bien el cargo de Depositario es obligatorio cuando no haya otro vecino que lo desempeñe, este Ayuntamiento para mayor seguridad exige á dicho Depositario fianza personal que le garantice, más no presentando ésta, acuerda por unanimidad la separación del cargo dicho á don Lorenzo del Río y nombrar en su

lugar á D. Fernando Narro, abonándole el dos y medio por ciento como premio de cobranza y remuneración de sus servicios. Puso como fiadores abonados á D. Benito Manzanares y D. Nicolás Narro Redecilla, propietarios, los cuales fueron admitidos por el Ayuntamiento.

Sesión del día 21 supletoria del 19

Fué aprobada la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, quedando con satisfacción enterada la Corporación de como no tenía impuesta ninguna multa, puesto que estaban cumplidos los distintos servicios administrativos.

También se dió lectura á dos circulares de la Excmo. Diputación provincial sobre creación de viveros con vides americanas y obras públicas, acordando estudiar detenidamente ambos asuntos.

Adquirir dos revolvers para los celadores nocturnos por haberseles concedido por la Superioridad licencia para usar dichas armas.

Visto un oficio del Agente ejecutivo de la Diputación provincial, el que manifiesta que va á instruir el expediente contra este Ayuntamiento, y teniendo presente que el Agente del mismo don Estanislao Ochoa no cumple con su cometido, se acordó separarle del cargo y nombrar en su lugar á D. Ignacio Trifol, vecino de Nájera.

Habiendo sido aprobado definitivamente el Censo de población, llevado á efecto el 31 de Diciembre de 1900 siendo la población de derecho la de 1282, se acordó archivar dicho documento.

La Corporación quedó enterada del nombramiento hecho por la Superioridad á favor de los señores que componen la Junta local.

Se dió lectura á una carta del señor Administrador de consumos por la que se reclama el pago del aumento por el sobrante de municipales, el cual deberá compensarse con la baja en el cupo de consumos y no alza ó aumento, según se dice con perjuicio de los intereses municipales y se opina que esta diferencia es debida á alguna equivocación de aquellas dependencias.

Se autoriza á D. Felipe Palacios, para que recoja las cuentas de 1891 á 92 y 92-93.

(Se continuará)

5.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

870

El día 15 de Junio próximo venidero á las 11 de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de tablados de madera con banquillos de hierro, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las

Comandancias de Valencia y Castellón que componen el 5.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Valencia 7 de Abril de 1903.—El Coronel Subinspector.

SECCION JUDICIAL

861

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que dijo llamarse Antonio Olivares, como de veinticuatro á veintiseis años de edad, estatura baja, regordete, moreno, habla con acento como andaluz, viste traje de pana de pestaña y cuadros; y á otro sujeto como de cuarenta años, con barba color negro, así que el bigote, estatura más bien alta que baja y viste pantalón negro y un tapabocas blanquecino con franjas azules, anchas unas y estrechas otras, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de este en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á declarar en este Juzgado en la causa que se les sigue sobre robo de unos corderos que vendieron en esta ciudad el veintiocho de Febrero último, apercibiéndoles que si no compareciesen dentro de dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á los señores Jueces y demás Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos y caso de ser habidos sean conducidos á este Juzgado á mi disposición.

Santo Domingo de la Calzada á seis de Abril de mil novecientos tres.—José S. del Río y Pajares.—Por mandado de su Señoría, Licenciado, Ramón Santa María.

ANUNCIOS OFICIALES

869

Don Amós Martínez Portillo, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de Arnedo.

Hago saber: Que hecho público en el BOLETIN OFICIAL y por medio de edictos en la localidad, el acuerdo aprobando las condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad, por el término de diez días, según dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que durante él se haya producido

ninguna reclamación, esta subasta ha de tener lugar el día 21 del corriente mes de Abril á las once de la mañana en la casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Arnedo 8 de Abril de 1903.—Amós M. Portillo.

864

Don Pedro Azpeitia Velasco, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de Corporales.

Hago saber: Que con el fin de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el año de 1904, los contribuyentes de este término municipal é igualmente los hacendados forasteros que hayan sufrido alteraciones en sus respectivas riquezas contributivas imponibles, pueden presentar sus solicitudes de altas y bajas durante el actual mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de sus documentos justificativos legales, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Corporales á 6 de Abril de 1903.—Pedro Azpeitia.

865

Don Francisco Morrón Ruiz, Alcalde constitucional y Presidente de la Junta pericial de esta villa de Ochánduri.

Hago saber: Que debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el año de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán sus declaraciones de alta y baja en el término de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente documentadas y reintegradas con el timbre correspondiente, pasado este plazo no serán admitidas.

Ochánduri 8 de Abril de 1903.—Francisco Marrón.

866

Don Juan Barrón Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de Rodezno.

Hago saber: Que á fin de dar cumplimiento al Real decreto de 4 de Enero de 1900, y con objeto de proceder en su día á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana en este término municipal para el año de 1904, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza amillarada presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja reintegradas

en legal forma, acompañando los documentos que justifiquen su adquisición y pago de los derechos reales á la Hacienda pública hasta el día quince del mes de Mayo próximo, pasado el cual no serán admitidas.

Rodezno 8 de Abril de 1903.—Juan Barrón.—P. S. M., Gonzalo Corcuera.

867

Con el fin de formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana del año de 1904, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas presenten las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Galbarruli 9 de Abril de 1903.—El Alcalde, Victoriano Sandoval.

868

Don Vicente de la Portilla, Alcalde accidental de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Pedro Jiménez Urbina, número 12 del sorteo, aun cuando estaba citado en la persona de su padre, ni el 29 del finado mes que se le concedió de tiempo, le ha sido instruido expediente de prófugo con arreglo á los artículos 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento, habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento, condenándolo al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

Por tanto se le cita, llama y emplaza con el fin de se que presente ante este Ayuntamiento ó la Comisión mixta de la provincia para su ingreso en Caja, rogando á las Autoridades y sus agentes procuren la busca, captura y conducción de dicho mozo, bien á esta Alcaldía á ó dicha Comisión mixta.

Aguilar del río Alhama 6 de Abril de 1903.—Vicente de la Portilla.

871

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su barrio anejo de Islallana, distante 4 kilómetros de buena carretera, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagaderas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de una á cincuenta familias pobres.

El agraciado gozará además, el haber anual de 2500 pesetas, satisfechas igualmente por trimestres vencidos, por una Sociedad de particulares que contratará al efecto.

Los que deseen solicitar esta vacante, deberán hacerlo indefectible-

mente, dentro de treinta días á esta fecha, presentando al Sr. Alcalde Presidente de indicada Sociedad la solicitud acompañada de su hoja de servicios y méritos, siendo condiciones precisas para optar á la vacante, en primer lugar, ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, y en segundo, acreditar en legal forma haber ejercido la profesión en uno ó más partidos cuando menos el tiempo de seis años.

Nalda 8 de Abril de 1903.—El Alcalde y Presidente de la Sociedad, Ramón Villena.

858

Don Pedro Villar del Rebollar Villarejo, Alcalde constitucional de esta villa de Grañón.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1904, los contribuyentes de este término municipal así vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas imponibles, presentarán las solicitudes de alta y baja durante el presente mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los títulos legales y debidamente reintegradas.

Grañón 6 de Abril de 1903.—Pedro Villar.

863

Don Tirso del Portal Sáenz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Carbonera.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1904, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas imponibles, presentarán sus solicitudes de alta ó baja durante el próximo mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas en papel de la clase 12.ª y acompañadas de títulos legales que justifiquen su adquisición y pago de derechos á la Hacienda, en la inteligencia que de no llenar estos requisitos y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Carbonera 31 de Marzo de 1903.—Tirso del Portal.

872

Don Dámaso García Santolaya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa con la dotación anual de 90 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que habrán de ser Veterinarios precisamente, lo podrán solicitar en el término de ocho días á contar desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villamediana 7 de Abril de 1903.—Dámaso García.